

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

- **DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

2

- **NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

3

- **RETENCIONES EN LA P.I.E. POR FALTA DE REMISION DE INFORMACION AL MINISTERIO DE HACIENDA**

4

- **NUEVOS CRITERIOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DE LA I.G.A.E.**

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Portal de Internet de la Secretaría de Estado de Función Pública.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/16/pdfs/BOE-A-2022-18812.pdf>

- Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Oficina del Censo Electoral, por la que se establecen los procedimientos y se aprueba el modelo de solicitud para la inscripción en el censo electoral de residentes en España de nacionales de países con acuerdos para las elecciones municipales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/16/pdfs/BOE-A-2022-18872.pdf>

- Corrección de erratas del Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/17/pdfs/BOE-A-2022-18896.pdf>

- Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI".

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/17/pdfs/BOE-A-2022-18961.pdf>

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Convocatoria Undécima Edición de los "Premios por la Igualdad de Género 2023"

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=17/11/2022>

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL. Convocatoria de subvenciones ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=18/11/2022>

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL.- Convocatoria de los Premios Granada Sostenible 2023

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=22/11/2022>

- Orden TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/23/pdfs/BOE-A-2022-19466.pdf>

▪ Orden CUD/1136/2022, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades titulares de instalaciones deportivas con capacidad para albergar eventos internacionales para realizar obras que modernicen dichas instalaciones en cuanto a eficiencia energética, inclusión y sostenibilidad, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/23/pdfs/BOE-A-2022-19479.pdf>

▪ Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2022/2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/226/BOJA22-226-00003-18947-01_00272150.pdf

▪ Extracto de la Resolución, de 24 de noviembre de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a las entidades titulares de instalaciones deportivas para obras de modernización de instalaciones deportivas para acoger eventos deportivos internacionales en cuanto a eficiencia energética, inclusión y sostenibilidad, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/29/pdfs/BOE-B-2022-37575.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [30/11/2022] [Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e importe de saldos no financieros. Ejercicio 2021.](#)
- [30/11/2022] [Publicación de los datos de avance de las Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2021.](#)
- [30/11/2022] [Publicación de los datos de avance de los Presupuestos del ejercicio 2022.](#)
- [30/11/2022] [Publicación de la información remitida por las Entidades Locales de los Costes Efectivos de los servicios prestados en 2021.](#)
- [24/11/2022] [Noviembre 2022 - retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de. los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de los presupuestos del ejercicio 2022.](#)

- [23/11/2022] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de noviembre de 2022.](#)
- [22/11/2022] [Información sobre el Periodo Medio de Pago \(PMP\) de las EE. LL. \(cesión y variables\) correspondientes al mes de septiembre de 2022.](#)
- [16/11/2022] Fondo de Financiación a Entidades Locales: Financiación del incremento de retribuciones del 1,5% en 2022 (art. 23.4 del RDL 18/2022, de 18 de octubre): [Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de noviembre de 2022.](#)

3. COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

En el mes de diciembre se va a iniciar la aplicación de retenciones de la participación de las entidades locales en tributos del Estado a aquellas que no han suministrado información de las LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO de 2023.

La disposición adicional octogésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece la ampliación del ámbito de aplicación del art. 36.3 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible a los supuestos de incumplimiento por parte de las entidades locales de las obligaciones de suministro de los presupuestos del ejercicio corriente (2022), y de las líneas fundamentales del presupuesto del año 2023. Para ello, se ha desarrollado el procedimiento administrativo correspondiente, que, en último término, dará lugar a la práctica de retenciones de las entregas a cuenta de la participación de dichas entidades locales en los tributos del Estado, en los términos y con las especialidades que se regulan en la mencionada disposición adicional.

Por lo tanto, además del supuesto de falta de remisión de la Liquidación del Presupuesto, se han establecido dos nuevos supuestos de retención de la P.I.E. Así se explica en una reciente ponencia ofrecida por el personal directivo del Ministerio de Hacienda:

- A) Presupuestos del ejercicio corriente**, a partir del correspondiente a 2022: se deberán facilitar antes de 1 de julio del mismo año.

Se aplica a partir de septiembre y hasta el final del año correspondiente. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en enero del año siguiente.

En el caso de que no se haya aprobado el presupuesto, deberá comunicarse el que sea objeto de prórroga en el plazo anterior. Si se aprobase el presupuesto del ejercicio con posterioridad deberá comunicarse en sustitución del prorrogado.

- B) Líneas fundamentales del presupuesto del año siguiente**, a partir del correspondiente a 2023, se debe hasta 15 de septiembre de 2022.

Se aplica a partir de diciembre y hasta la presentación de los presupuestos del siguiente ejercicio, y, de no presentarse estos, hasta agosto de ese ejercicio. Los importes retenidos se transferirán con arreglo al apartado 3 del artículo 36 de la Ley 2/2011, y, en último término, en septiembre del año siguiente.

4. Nuevos criterios del Ministerio de Hacienda y de la IGAE en relación con la presupuestación y con ajustes SEC por desviaciones de financiación provocadas por los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las cantidades tan importantes que se están recibiendo procedentes de fondos europeos, gran parte de las cuales no podrán ser ejecutadas en este año, provocando un déficit en ejercicios futuros en las cuentas del Estado, han permitido que los órganos directivos del Ministerio de Hacienda comprendan la problemática que venían sufriendo las entidades locales por las consecuencias negativas de las desviaciones de financiación sobre la estabilidad presupuestaria.

La IGAE considera los ingresos de los fondos europeos, a efectos de contabilidad nacional, como anticipos financieros hasta que no se realice el gasto, por lo que a la hora de calcular la estabilidad presupuestaria procede efectuar un ajuste restando aquellos derechos reconocidos en la contabilidad presupuestaria que no se han podido materializar dentro del ejercicio presupuestario con la correspondiente obligación reconocida. Y en el año en que se ejecute la obligación reconocida el ajuste será el inverso.

Por otra parte, tanto la IGAE como la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales, se han pronunciado sobre la posibilidad de incluir, en determinados casos, el Exceso de Financiación Afectada en las previsiones iniciales del Presupuesto.

Granada a 1 diciembre de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina